

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 443/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,
Hago saber: Que en autos número 443/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Pérez Sedano contra la empresa «Centro Pymes Internet, SA», Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso juicio, en única convocatoria la audiencia del día 12 de abril de 2010 a las 10:50, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Centro Pymes Internet, SA», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 8 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/9292

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 323/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 323/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco del Prado Vega, contra «Proyetvela XXI, S.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por don Francisco del Prado Vega, contra «Proyetvela XXI, S. L.» y en consecuencia declaro nulo el despido de la actora de fecha 18 de febrero del 2009, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y puesto que la readmisión deviene imposible, declaro a la fecha de esta sentencia extinguida la relación laboral, con derecho del trabajador a percibir una indemnización de 7.925,81 euros y con el abono de los salarios dejados de percibir desde

la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia con descuento de lo percibido en otro empleo desde el 4 de mayo del 2009.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 38680000650032309, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Proyetvela XXII, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de junio de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/8904

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 111/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 111/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Ángel San Román Gómez contra la empresa «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Jesús Ángel San Román Gómez frente a «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S. L.» condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad 2.165,38 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto con el número 3868000065011109, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de junio de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/8907